

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Aprobada la Orden Foral que regula las condiciones de la pesca deportiva en Navarra para 2018

Aumentan los permisos para la pesca de trucha respecto a 2017 y será necesario un permiso especial diario para el salmón

Sábado, 24 de febrero de 2018

La consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, Isabel Elizalde, ha aprobado la [Orden Foral](#), que este sábado ya ha entrado en vigor, y que regula la pesca en Navarra durante el año 2018, que también incluye medidas de control de especies exóticas invasoras. El ligero aumento de los permisos para la pesca de trucha (17.271 frente a 2008) y el requisito de un permiso personal diario para la captura de salmón son las principales novedades en relación con otras temporadas.



Aumentan los permisos para la pesca de la trucha.

La disposición, además de regular y ordenar la actividad pesquera, establece medidas encaminadas al control de poblaciones y, en su caso, posible erradicación de especies exóticas invasoras.

Trucha

Los permisos disponibles para la temporada 2018 aumentan ligeramente respecto a los de la temporada anterior (17.271 frente a los 15.609 del año 2017), y las cuencas y modalidades de pesca se mantienen sin cambios respecto a 2017. En parte es debido a los buenos alevinajes registrados en las campañas de muestreos realizados en 2016 por parte del Guarderío Forestal de Departamento.

También aumenta ligeramente el número de permisos por pescador: así, cada persona podrá optar de 12 permisos (frente a los 10 de 2017), aunque se mantienen un máximo de 5 por persona para la modalidad extractiva. Al igual que en las dos temporadas precedentes, en cada jornada se establece un cupo máximo de dos ejemplares de trucha por persona, si bien se aumenta la talla mínima de los peces en cauces secundarios. Como en 2016 y 17, durante la nueva temporada en cada jornada extractiva se mantiene el cupo máximo de 2 truchas por pescador, en cambio se aumenta la talla mínima de los cauces secundarios hasta los 23 centímetros, igualando la talla a la de los cauces

principales.

La temporada de pesca se abrirá el 1 de mayo hasta el 30 de junio, si bien la Orden Foral mantiene la posibilidad de añadir 15 días si lo permite el caudal y la temperatura, más solamente para la modalidad de captura y suelta. Para este periodo extra, cada pescador o pescadora dispondrá de un máximo de 3 permisos (independientemente de que haya agotado o no los permisos disponible en la temporada). La medida busca complementar esta actividad deportiva con la actividad turística y de vacaciones.

También supone una novedad la inclusión de un nuevo tramo de captura y suelta en la Región Salmonícola Superior, en concreto en el río Ezkurra a su paso por Elgorriaga, y un nuevo vedado en el embalse de Urdalur.

En cuanto a la Región Salmonícola Mixta, la temporada se alarga durante los meses de agosto y septiembre pero únicamente para el río Irati, aguas del embalse de Itoiz, y en la modalidad de captura y suelta.

Salmón

La instauración de un sistema de permisos similar al utilizado en los últimos años para la trucha es uno de los principales cambios en la pesca del salmón. Es decir, para pescar salmón además de la licencia será necesario sacar un permiso diario y personal.

También se modifica la temporada hábil, que comienza el tercer domingo de abril (15 de abril), y se establece una veda temporal entre los días 28 de mayo y 13 de junio (ambos inclusive), de forma que la temporada tiene el mismo número de días hábiles para la pesca del salmón. Por otro lado se elimina el cupo de 3 salmones /pescador y temporada.

Región Ciprinícola

El principal cambio de la pesca respecto a la Región Ciprinícola es la posibilidad de pescar hasta con 3 cañas, en lugar de las 2 permitidas hasta ahora.

Cotos de pesca

Se está tramitando la renovación de los cotos de pesca de trucha, tanto los de pesca natural como intensiva, y de igual forma ocurre con los cotos de extracción controlada de cangrejos exóticos. Dichos cotos se han constituido y aprobado sus planes técnicos de gestión pesquera, y se está en proceso de adjudicación.

Las tasas de los cotos se han modificado: para la pesca de la trucha, en la modalidad extractiva, asciende a 12 €, para la modalidad de captura y suelta son 6 €, y para los cangrejos exóticos es de 6 €

Contrato fluvial

A lo largo del año pasado se han firmado sendos contratos de custodia fluvial con la Asociación de Cazadores y Pescadores deportivos Valle de Baztan y con Sociedad Nazas del Bidasoa.

Elaboración de la normativa

Para la elaboración de la Orden Foral, se han mantenido diversas reuniones de la Comisión de Pesca y el Consejo Navarro de Medio Ambiente. El borrador ha cumplido con el requisito del periodo exposición para información pública en el portal de Gobierno Abierto, con objeto de recoger las alegaciones oportunas. Recogidas y estudiadas las aportaciones recibidas, se ha redactado la Orden Foral de Vedas, tomando en consideración las que han sido estimadas.

Con carácter general, ya que puede haber variaciones según la especie, los horarios hábiles para la pesca en aguas de Navarra serán: marzo y abril: de 7 a 21 horas; mayo, junio y julio: de 6:30 a 22:30 horas (en caso de la pesca en el Tramo Salmonero de 7 a 21:30 horas); agosto: de 7 a 22 horas; septiembre y octubre: de 7 a 20 horas. El resto del año se podrá pescar desde una hora antes del amanecer hasta una hora después del ocaso, siempre que este horario esté comprendido entre las 6 y las 24 horas.